



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 213 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 AGO 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 203-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 118-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe N° 026-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Informe N° 414-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 114-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ECPP, Memorando N° 354-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio 441-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 278-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DLC, Oficio N° 431-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Resolución Directoral Regional N° 149-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 149-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 17 de junio de 2024, se designa al personal Evaluador y Supervisor de los exámenes de conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías AI, AIIa, AIIb, AIIIa, AIIIb y AIIIc, por el periodo de tres meses a partir del 03 de abril al 03 de julio del 2024, la que quedó integrado por servidoras y servidores de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la División de Licencias de Conducir, con Informe N° 275-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, informa que mediante Resolución Directoral Regional N° 149-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA se designaron a los evaluadores y supervisores para la toma de exámenes de reglamento de tránsito y manejo de todas las categoría de licencias de conducir, el mismo que concluye el 03 de julio de 2024, por ello, es pertinente renovar el plazo de designación conforme lo estipula el art. 9° de la Directiva N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, en la cual entre otros establece como requisito indispensable que los trabajadores propuestos para examen de manejo deben contar con la licencia de conducir de igual o superior a la categoría que evaluará, no estar inmerso en proceso administrativos en curso dentro de la institución, ni haber sido sancionado administrativamente ni judicialmente, estar capacitado en normatividad relativa al tránsito y transporte terrestre, documentación que previamente fue adjuntada en los inicios de su designación; por ello se verificó en el Sistema Nacional de Conductores y Sistema Nacional de Sanciones, quienes no registran con infracción firme al Reglamento Nacional de Tránsito, por tal motivo se solicita la renovación vía acto resolutive de evaluadores y supervisores a los servidores propuestos de acuerdo al plazo indicado en la Directiva;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 213 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 AGO 2024

Que, con Oficio N° 431-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 28 de junio de 2024, el Director de Circulación Terrestre solicita al Titular de la Entidad la renovación de designación de evaluadores y supervisores de exámenes de manejo y reglas de tránsito a postulantes a obtener Licencias de conducir, de acuerdo al requerimiento del jefe de Licencias de Conducir;

Que, con Informe N° 278-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA/DLC de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de División de Licencias de Conducir informa que el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, como paradigma de nuestras actividades en ninguno de sus articulados dispone la restricción de contar con Supervisores durante la realización del Examen de Habilidades de Manejo, en ese sentido aplicando la competencia reguladora que atribuye la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en pleno respeto del marco normativo para la correcta emisión de licencias de conducir propone la reincorporación de los siguientes servidores:

Supervisores de EXAMEN DE MANEJO para la categoría A1

ALARCÓN ANAYA, Dora Elizabeth
MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón
ARCE PEÑA, Richard Douglas

DNI N° 28212719
DNI N° 28201238
DNI N° 28269058

Supervisores de EXAMEN DE MANEJO para las categorías A1, Alla, AIIb, AIIIA, AIIIB y AIIc

VILA ROJAS, Natividad Herminia
TINOCO BARBARAN, Hermilio

DNI N° 28268951
DNI N° 28244056

Que, mediante Memorando N° 354-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de julio del 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal proyectar la resolución de renovación de designación de evaluadores y supervisores de exámenes de tránsito y manejo de las categorías I, Alla, AIIb, AIIIA, AIIIB y AIIc;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 203-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de agosto, se modifica la Directiva N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA, denominado “Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho”, Y en el Artículo segundo señala; SUPRIMIR el numeral 9.2.1 del inciso 9.2 del artículo 9° de la referida directiva interna sobre requisitos para ser evaluadores y supervisores para exámenes de manejo donde señalaba “Tener una edad mínima de 25 años y un máximo de 65 años”;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias, es el nuevo marco regulatorio que busca asegurar a la persona que obtenga su licencia de conducir, cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad. El mismo en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 213 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 AGO 2024

que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

Que, asimismo la mencionada norma establece en su artículo 82° (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, en materia de recursos humanos, equipamiento, flota vehicular e infraestructura; precisando en su literal b) del numeral 82.1 que, los evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación, con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (02) últimos años;

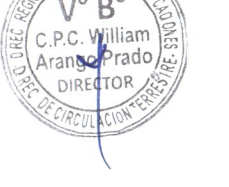
Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al personal **EVALUADOR** y **SUPERVISOR** de los exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías AI, AIIa, AIIb, AIIIa, AIIIb y AIIIc, por el periodo de tres meses a partir del 04 de julio al 04 de octubre del 2024, quedando integrado de acuerdo al detalle siguiente:

1.- Evaluadores de EXAMENES DE MANEJO para las categorías AI.		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	28303835
02	MAYORGA MARISCAL, JORGE MIGUELOY	28298390
03	ALARCON ARANGO, CLIVER RICHARD.	42442299
04	GOMEZ RIVEROS, EDWIN	41953578
05	ALMEYDA RIVERA, RICHARD	40790929
06	BERROCAL PALOMINO, DEMETRIO	28293959
07	RISCO NAJARRO, DANIEL	28203282





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 213 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 AGO 2024



2.- Evaluadores de EXAMEN DE MANEJO para las categorías AI, Alla, Allb, Alla, AIIB y Allc:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	LOAYZA GARCIA, DIOGENES	28318023
02	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO ALBERTO	28313049
03	QUISPE OCHOA, FELIX	28215801
04	GUERREROS SOTO, DIOGENES	28299231
05	DE LA CRUZ MENDEZ, WILSON	42276817

3.- Supervisores de EXAMEN DE MANEJO para la categoría AI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	CHAVARRIA VARGAS, CARMEN INES	28205822
02	HUAMAN MEDINA, NANCY	28283311
03	JANAMPA BOLIVAR, JUAN MANUEL	28269615
04	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	28303835
05	ESCOBAR OCHOA, GUILLERMO	28209620
06	GUEVARA OCHOA, JOSE JAIME	28200860
07	MAYORGA MARISCAL, JORGE MIGUELOY	28298390
08	GOMEZ RIVEROS, EDWIN	41953578
09	ALMEYDA RIVERA, RICHARD	40790929
10	BERROCAL PALOMINO, DEMETRIO	28293959
11	RISCO NAJARRO, DANIEL	28203282
12	ALARCON ARANGO, CLIVER RICHARD	42442299
13	ALARCON ANAYA, DORA ELIZABETH	28212719
14	MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMÓN	28201238
15	ARCE PEÑA, RICHARD DOUGLAS	28269058

4.- Supervisores de EXAMEN DE MANEJO para las categorías AI, Alla, Allb, Alla, AIIB y Allc.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	LOAYZA GARCIA, DIOGENES	28318023
02	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO ALBERTO	28313049
03	QUISPE OCHOA, FELIX	28215801
04	GUERREROS SOTO, DIOGENES	28299231
05	DE LA CRUZ MENDEZ, WILSON	42276817
06	VILA ROJAS, NATIVIDAD HERMINIA	28268951
07	TINOCO BARBARAN, HERMILIO	28244056

ARTICULO SEGUNDO. - El personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones de la Directiva N° 001-2024-GRA/DRTCA “Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA”, referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de normas de tránsito y manejo. Asimismo, la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, continuará encargada de



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 213 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 AGO 2024

la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores, designados por el periodo establecido, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a cada uno de los servidores públicos designados, a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir; Unidad de Personal y demás instancias administrativas del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo estricta responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

